

RESOLUCION No.087 28 DE MAYO DEL 2018

Por medio de la cual se convoca a la cuarta parada nacional interclubes de hockey patín. De la temporada 2018 para las categorías: abierta varones y abiertas damas (selectivo 2018 - 2019), que se realizara en la ciudad de Manizales (caldas) - durante los días 29 y 30 de junio, y 1 y 2 de julio de 2018.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutaria y:

CONSIDERANDO

Que la CUARTA PARADA NACIONAL INTER CLUBES DE HOCKEY PATIN. PARA LAS CATEGORIAS: ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS (SELECTIVO 2018 - 2019) está incluida en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA:

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, LA CUARTA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN. EN LAS CATEGORIAS: ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS (SELECTIVO 2018 - 2019) que se realizará LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO, Y 1 Y 2 DE JULIO DE 2018, en las canchas de Hockey que disponga LA LIGA CALDENSE DE PATINAJE.

ARTÍCULO 2.-PARTICIPACIÓN:

En las categorías ABIERTA VARONES, Y ABIERTA DAMAS podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, con carnet vigente al 31 de diciembre de 2018 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y Delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2018 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención médica correspondiente en caso de accidente.

ARTÍCULO 3.- RAMAS Y CATEGORIAS:

La Cuarta Parada 2018 se realizará en las siguientes categorías (ARTÍCULO 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

- **ABIERTA VARONES:** Varones con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores, teniendo en cuenta la resolución reglamentaria para el año 2018 y evaluando algunas consideraciones técnicas, en esta categoría las inscripciones deberán contar con al menos 2 deportistas sub 18 (17 años al 31 de Diciembre de 2018), de los cuales al menos uno deberá estar actuando durante todo el tiempo de juego, al equipo que incumpla dicha norma no se le permitirá continuar en el torneo.
- **ABIERTA DAMAS:** Damas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.

PARÁGRAFO. La Cuarta Parada 2018, podrá iniciar el día 29 de JUNIO a las doce del día (12:00 M.) y deberá terminar el día 2 de JULIO antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES. Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos De HOCKEY PATIN, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participara durante la parada, fecha de nacimiento, número del carné de la federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos fedepatin@gmail.com y comisionacionalhockeysp@gmail.com

Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día miércoles 13 de Junio de 2018 y de manera EXTRAORDINARIA hasta el día viernes 15 de Junio de 2018.

Los valores y sumas por concepto de inscripción de Clubes y Deportistas son los estipulados por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución 001 de enero 10 de 2018.

	CLUB	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 157.000	\$ 62.000
EXTRAORDINARIA	\$ 236.000	\$ 93.000

El valor de la inscripción será cancelado en las instalaciones dispuestas por LA LIGA CALDENSE DE PATINAJE PARA LAS ACREDITACIONES Y EL CONGRESILLO TECNICO.

PARÁGRAFO 1. La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

PARÁGRAFO 2. El pago de inscripción de un Club que presenta varios equipos en un evento que acoge varias Categorías, se dará como uno solo, es decir, solo lo pagará por una sola vez (Club) durante este evento.

PARÁGRAFO 3. Se dará por no recibida las inscripciones que solamente llegue al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

PARÁGRAFO 4. En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ARTÍCULO 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO

La Dirección Técnica de la Cuarta Parada estará a cargo de los DELEGADOS de la C.N.H.P para el evento Sr. **JUAN CARLOS ECHEVERRI** (celular: 3164156157) Y Sr. **OSCAR HERNANDEZ** (celular: 3104105607) y de los miembros de la C.N.H.P. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría.

En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. directores del evento deberán presentar informe al Presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

ARTÍCULO 6.- ORGANIZACIÓN

LA LIGA CALDENSE DE PATINAJE será responsable de la organización de la CUARTA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN 2018, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido es los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial y

la obligación Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los Delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el campeonato, suministrara alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

ARTÍCULO 7.- JUZGAMIENTO.

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISION NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

ARTÍCULO 8.- TRIBUNAL DEPORTIVO.

De acuerdo con el artículo 9 del REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del Evento será asumida por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro Designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de Secretario sin voz ni voto.

PARÁGRAFO. Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar sin importar la categoría.

Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se finalizara el partido y se castigara con la perdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario ,el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

ARTÍCULO 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ARTÍCULO 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS.

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY PATIN. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ARTÍCULO 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACION

La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen.

11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES:

PARÁGRAFO 1. Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

PARÁGRAFO 2. En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

ARTÍCULO 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TECNICO

Las acreditaciones se realizarán el día Viernes 29 de Junio a las 10:00 a.m. y la Reunión Informativa a las 11:00 a.m. en las instalaciones que disponga la LIGA CALDENSE DE PATINAJE, EQUIPO O CLUB, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN EL HORARIO CORRESPONDIENTE AL CONGRESILLO TECNICO, PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANCELAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.

En las inscripciones y acreditaciones del 29 de Junio, se entregarán a los funcionarios de la Federación los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carnés para deportistas nuevos la carta de acreditación de delegados por parte de todos los clubes inscritos al torneo, y los carnet vigentes y originales de la eps y/o seguro de accidentes de todos y cada uno de los deportistas.

PARÁGRAFO 1. Todo Equipo debe tener un DELEGADO debidamente inscrito al torneo, el cual debe hacer presencia en la ACREDITACION Y REUNION INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACION" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

PARÁGRAFO 2. Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carnet del Seguro Médico, EPS, Medicina Pre pagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Campeonato.

12.1 INVITACION. La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (ARTÍCULO 8º reglamento general de competencias).

12.2 CEREMONIAS DE INAGURACION Y PREMIACION. En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

12.4 PREMIACION DEL CAMPEONATO. En esta parada se tendrá cuadro de honor en cada DIVISIÓN con premiación de TROFEO para el equipo Campeón y medallas a los equipos de los tres primeros lugares, así como goleador y valla menos vencida, especificando la respectiva DIVISIÓN.

12.4.1 Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y con su respectivo uniforme.

PARÁGRAFO 3. Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

12.5 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN: El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

12.5.1 EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, COBROS DESDE EL PUNTO PENAL Y GOL DE ORO:

Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más goles marque ,de persistir el empate se cobrara alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, ambos equipos sumaran un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación , en cuartos de final y semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti , y se aplicara la norma de gol de oro para instancias de finales, la cual define que cuando para desempatar un partido se tenga que recurrir a la prórroga, esta terminará en el momento en que uno de los jugadores de cualquiera de los dos equipos logre marcar un gol. En el caso de que no se marque ningún gol durante el tiempo de la prórroga, se recurrirá al lanzamiento de tiros desde el punto de penalti.

12.5.2 Para la siembra tanto en ABIERTA DAMAS, COMO EN ABIERTA VARONES se conformarán los grupos con los resultados de la primera parada 2018.

**VARONES PRIMERA PARADA 2018.
GRUPO "A"**

1. BUFALOS "A" - CUNDINAMARCA
2. INTERNACIONAL AZUL - BOGOTA
3. MANIZALES HC - CALDAS
4. CORAZONISTA "M"- BOGOTA
5. FCM ROLLING - CALDAS
6. REAL PATIN SPORT - ANTIOQUIA
7. CORAZONISTA - ANTIOQUIA
8. REAL .H. C - ANTIOQUIA

DAMAS PRIMERA PARADA 2018

1. FALCON EAGLES - CUNDINAMARCA
2. INTERNACIONAL NEGRO - BOGOTA
3. GACELAS - ANTIOQUIA
4. MANIZALES H. C. - CALDAS
5. FCM.ROLLING - CALDAS

GRUPO "B"

1. HURACANES "A"
2. INTERNACIONAL NEGRO - BOGOTA
3. HURACANES "B"
4. CORAZONISTA "A" - BOGOTA
5. BUFALOS "B" - BOGOTA
6. BARCELONA – VALLE DEL CAUCA
7. FALCON EAGLES - CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDADES

LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, AL IGUAL QUE LA LIGA CALDENSE DE PATINAJE, no se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

ARTÍCULO 14.- CASOS NO PREVISTOS

Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación

ARTÍCULO 15.- VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE

OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS
PRESIDENTE CNHP

ORIGINAL FIRMADA